



PROCEDIMIENTO LICENCIA DE TERRAZA/VELADOR

¿QUÉ ES?	Procedimiento por el que se solicita la primera autorización para la instalación de terrazas o veladores, o la modificación de elementos sustanciales de los mismos (ubicación, dimensión o perímetro).
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015 titular de la actividad principal.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ol style="list-style-type: none">1. Modelo de solicitud de licencia.2. Justificante autoliquidación tributaria por ocupación de terrenos públicos por terrazas y veladores.3. Fotocopia de la licencia de apertura o de la declaración de eficacia del establecimiento.4. Fotografía de la fachada del local y del espacio a ocupar con la terraza/veladores.5. Fotografía del mobiliario a instalar.6. Plano de situación.7. Plano acotado y a escala adecuada que refleje:<ul style="list-style-type: none">La superficie útil del local destinada al público.La superficie a ocupar con la distribución del mobiliario existente sobre ella.La acera con determinación de su ancho y el mobiliario urbano existente sobre ella.8. Seguro de Responsabilidad Civil del establecimiento, con cobertura expresa a riesgos derivados del funcionamiento de los veladores y la terraza. En el caso de utilizar estufas o sistemas de calentamiento, deberá así constar en la póliza del seguro.9. Autorización expresa de los/as titulares de los inmuebles colindantes afectados, en caso que la dimensión de la superficie ocupada por las instalaciones exceda de la línea de fachada del establecimiento.10. Autorización expresa de los/as vecinos/as de la planta primera del inmueble, para todas aquellas terrazas y veladores situados en todo o parte a menos de 1,50 m de la línea de fachada, o voladizo si lo hay.11. Autorización de la comunidad de propietarios, en caso de espacio de uso público de titularidad privada.12. En caso de transmisión de la licencia o de declaración de eficacia de la actividad, copia de la misma. En caso de SOLICITUD DE TERRAZA , además deberán presentar: <ol style="list-style-type: none">1. Documentación Técnica específica para la terraza, con las características de la misma, acompañando planos de planta y alzados de la estructura y que recoja expresamente la normativa



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	<p>de accesibilidad. Una vez ejecutada se aportará certificado técnico que justifique la solidez de la instalación y el cumplimiento de la normativa.</p> <p>2. Pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, del ICI y de la fianza en su caso, con carácter de depósito previo en el momento de la presentación de la solicitud, sin cuyo requisito no será admitida a trámite.</p>
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 .
PLAZO DEL PROCESO	TRES MESES.
VIGENCIA	VARIABLE
SENTIDO SILENCIO	NEGATIVO
APROBACIÓN	Resolución Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Departamento Aperturas Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	<p>1º Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.</p> <p>2º Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.</p> <p>4º Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.</p> <p>5º Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.</p> <p>6º Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.</p> <p>7º Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y vinculados también a otros establecimientos tales como freidurías, heladerías, confiterías y otros similares.</p> <p>8º Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura.</p> <p>9º.- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>10º.- Plan General de Ordenación Urbana.</p> <p>11º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.</p>





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

12º.- Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso público por Terrazas y Veladores.
12º.- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

